

## LEY Nº 5.686

---

Designación con el nombre de "Eva Perón" de una escuela de cada distrito y con el de "Evita" de un aula de primer grado en todas las escuelas

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

### LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo designará con el nombre de Eva Perón a una escuela de cada distrito de la Provincia, y con el de Evita a un aula de primer grado de todas las escuelas.

Art. 2º Las denominaciones que se efectúen en cumplimiento de la presente, no

podrán ser modificadas sino en virtud de ley que para cada caso se dicte.

**Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.

*Dionisio Ondarra,*

Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.

*Ival Rocca,*

Secretario del Senado.

---

Eva Perón, 9 de agosto de 1952.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.

R. J. SALVAT.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto N° 743.

---

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos ochenta y seis (5.686).

JOSÉ M. SEMINARIO.

**TRAMITE LEGISLATIVO**

CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del señor Diputado de Elías y otros. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 487 y 511 (agosto 8 de 1952).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 345 y 355 (agosto 8 de 1952).